Superintendencia de Sociedades

AL CONTESTAR CITE: 2026-01-547327

TIPO: INTERNA FECHA: 17-07-2026 17:51:40
TRAMITE: 53001-CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
SOCIEDAD: 800029972 - CAMARA DE COMERCIO DE MAGDALENA MEDIO
REMITENTE: 117 - GRUPO DE CONTRATOS

TIPO DOCUMENTAL: Memorando
CONSECUTIVO: 117-017366
FOLIOS: 5 ANEXOS: SI

MEMORANDO

PARA: **MAYRA ALEJANDRA JIMÉNEZ VEGA**

Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades.

DE: **PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA**

Coordinadora del Grupo de Contratos.

ASUNTO: **Notificación de supervisión del Convenio de Asociación 270 de 2026.**

De manera atenta, me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designada para ejercer la supervisión del convenio relacionado a continuación, el cual tiene el siguiente detalle:

Convenio	Convenio de Asociación 270 de 2026.
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios dentro de la jurisdicción regional, que se llevará a cabo en el municipio de El Bagre, localizado en el Departamento de Antioquia, en el marco de las funciones de la Superintendencia de Sociedades consignadas en los numerales 47 y 48 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021.
Valor de los aportes	El valor total de la propuesta es por la suma de **$ $89.280.000** M/cte. **Por parte de la Superintendencia de Sociedades:**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
8&2b-&488-8K2b-K488-&62b-64&&

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

APORTE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT	BASE	IVA	TOTAL
1,	Tarima modular de 6x4.50mts a 80cms de alto, con escaleras y techo de 6x6mts en estructura truss.	$ 13.000.000,00	$ 10.924.369,75	$ 2.075.630,25	$ 13.000.000,00
1,	Sistema line array compuesto de 8 medios aero 28 DAS, 4 subs EV-MTL, 4 monitores de piso, kit de microfonería, 2 relevos frontales con cabinas auto amplificadas, reproductor para música y consola digital Allen & Heath SQ6.	$ 14.000.000,00	$ 11.764.705,88	$ 2.235.294,12	$ 14.000.000,00
1,	Pantalla LED a 3pitch outdoor de 4x2mts, instalada en estructura tipo truss.	$ 5.650.000,00	$ 4.747.899,16	$ 902.100,84	$ 5.650.000,00
16,	Carpa tipo kiosko de 6x6mts con realces.	$ 668.750,00	$ 8.991.596,64	$ 1.708.403,36	$ 10.700.000,00
70,	Mesones dobles tipo bazar.	$ 15.000,00	$ 882.352,94	$ 167.647,06	$ 1.050.000,00
200,	Sillas blancas con espaldar lisa.	$ 3.000,00	$ 504.201,68	$ 95.798,32	$ 600.000,00
1,	Planta eléctrica de 80KVA	$ 3.500.000,00	$ 2.941.176,47	$ 558.823,53	$ 3.500.000,00
300,	Refrigerios	$ 10.000,00	$ 2.521.008,40	$ 478.991,60	$ 3.000.000,00
300,	Almuerzos	$ 25.000,00	$ 6.302.521,01	$ 1.197.478,99	$ 7.500.000,00
	TOTAL,				$ 59.000.000,00

Por parte de la Cámara De Comercio Del Magdalena Medio Y Nordeste Antioqueño:

APORTE CCMMNA

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT	BASE	IVA	TOTAL
1,	Concurso de asado al barril	$ 5.000.000,00	$ 4.537.815,13	$ 862.184,87	$ 5.400.000,00
1,	Promoción del encuentro Feria de Promoción de Empresas a través de un reconocido medio de comunicación de alcance nacional.	$ 14.280.000,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00
120,	Identificadores (Muestras Comerciales)	$ 32.800,00	$ 3.307.563,03	$ 628.436,97	$ 3.936.000,00
1,	Animador	$ 3.000.000,00	$ 2.521.008,40	$ 478.991,60	$ 3.000.000,00
100,	Manteles dobles para mesón.	$ 15.000,00	$ 1.260.504,20	$ 239.495,80	$ 1.500.000,00
160,	Hidratación	$ 2.164.000,00	$ 1.818.487,39	$ 345.512,61	$ 2.164.000,00
	TOTAL,				$ 30.280.000,00

Plazo	El presente Convenio tendrá un plazo de ejecución y presentación de informes de **UN (1) MES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En todo caso, se requiere que el convenio sea ejecutado durante la muestra empresarial que se desarrollará el 18 de julio de 2026. Dentro del plazo establecido, la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño entregará un informe final que dé cuenta de la correcta ejecución del convenio.
Asociado	**CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO**
Identificación	800.029.972-2
Aprobación de la Garantía	La póliza fue aprobada el 17 de julio de 2026 en la plataforma SECOP II.
Cobertura ARL	N/A.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
8&2b-&488-8K2b-K488-&62b-64&&

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Registro presupuestal	150026 del 17 de julio de 2026.
Supervisores	Mayra Alejandra Jiménez Vega Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades.

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sus funciones deberán ser ejercidas de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de Contratos los siguientes soportes:

I. **Informes y soportes de supervisión**: En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.

b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
8&2b-&488-8K2b-K488-&62b-64&&

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato PDF, copia del contrato, el registro presupuestal, la certificación de afiliación a la ARL y las garantías constituidas y aprobadas (cuando aplique); indicando que éstos son documentos que están disponibles para consulta en el expediente del Grupo de Contratos, así como en la plataforma SECOP II.

Finalmente, tenga en cuenta que en el evento que se presenten novedades relativas a cambios de grupo de trabajo o retiro de la entidad que afecten el ejercicio de la supervisión que se le notifica, deberá informarlo de manera inmediata al ordenador del gasto y al Grupo de Contratos, en aras de que no se vea afectado el seguimiento, la vigilancia y el control que en el marco de sus funciones debe realizar al contrato previamente referenciado.

Cordialmente,

Paula Andrea Arroyave García
Coordinadora del Grupo de Contratos

Proyectó: Juan Diego Bermúdez Rojas – Profesional del Grupo de Contratos

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: J7752
CARGO: Funcionario del Grupo de Contratos.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
8&2b-&488-8K2b-K488-&62b-64&&

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

REVISOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
8&2b-&488-8K2b-K488-&62b-64&&

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia